— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.

— La negativa u obstrucciones a las actuaciones de control.

— Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio del expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determinan su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno local adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndose un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificara el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que lo han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Salteras, 5 de diciembre de 2017.—El Alcalde -Presidente, Antonio Valverde Macías.

25W-9794

TOCINA

Extracto de la resolución 1057/2017, de 13 de noviembre de 2017 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por la que se convocan subvenciones para deportistas individuales, clubes y entidades deportivas 2017.

BDNS (Identif.): 373659.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

Primero. *Beneficiarios:*

Deportistas o Técnicos Deportivos Individuales, Entidades y Clubes deportivos, fiscal y legalmente constituidos con domicilio social en el municipio de Tocina y hayan participado en competición federada en la temporada 2016-2017 y estén inscritos para participar en la temporada 2017-2018, y que hayan organizado actividades desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, y en su caso en la anualidad de 2017, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Segundo. *Finalidad:*

Subvención económica que podrá alcanzar desde el 55 al 75 por 100 de los gastos federativos relativos a inscripción, fichas, arbitrajes y mutualidad, temporada 2016-2017, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación (el importe definitivo lo decidirá la Junta de Gobierno Local).

Subvención económica que podrá alcanzar desde el 25 al 50 por 100 de los gastos relativos a la organización de actividades temporada 2016-2017 y en su caso anualidad 2017, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación.

Becas destinadas a subvencionar a deportistas y/o técnicos deportivos individuales, en base a los resultados y marcas obtenidas en el año anterior, la programación deportiva para el año siguiente, así como la edad y proyección deportiva del solicitante.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Resolución de 1057/2017, de 13 de noviembre de 2017 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por la que se convocan subvenciones para deportistas individuales, clubes y entidades deportivas 2017.

Cuarto. *Importe:*

Importe máximo del progrma 14.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tocina, 4 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

25W-9791

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

Resolución ampliación plazo de solicitudes resolución convocatoria subvenciones Centros Guadalinfo provincia de Sevilla, período 2017, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 30 de noviembre de 2017.

BDNS (Identif.): 373068.

Resolución del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materias de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», por la que se acuerda la ampliación del plazo, de presentación de solicitud de subvención, establecido en el apartado tercero de la resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que se convocan la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la orden 27 de noviembre de 2017, en la provincia de Sevilla.

Visto que próximo a finalizar el plazo de solicitud establecido en el apartado tercero de la resolución de convocatoria de 27 de noviembre de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedente de hecho.

El apartado tercero de la referenciada resolución de convocatoria establece, que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fundamento de derecho.

Es competente para adoptar esta resolución la Dirección General del Consorcio «Fernando de los Ríos», en virtud a las competencias que le confiere el convenio de colaboración negociado entre la Diputación Provincial Sevilla y Consorcio, para la gestión del proyecto «Guadalinfo» en la provincia de Sevilla para el año 2017.

Al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el director del Consorcio Fernando de los Ríos,

Resuelve:

Ampliar el plazo de solicitud de subvenciones en cinco días naturales, adicionales, al plazo ya establecido en la mencionada resolución de convocatoria. Por lo que el plazo finalizara el día 15 de diciembre de 2017.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá recurrir potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de Granada, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Granada, 4 de diciembre de 2017.—El Director General. (Firma ilegible.)

25W-9790

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es